



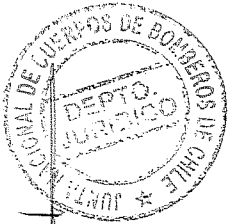
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE  
CHILE Y  
PACIFIC FITNESS CLUB  
(Pago Directo)**

En Santiago, a 31 de Octubre del 2011, entre **GIMNASIOS PACIFIC FITNESS CHILE CLUB**, R.U.T. N°76.038.501-8, representado por el Sr. **Fritz Bartsch Briceño**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.472.561-5, ambos domiciliados en Av. Rancagua N°485, comuna de Providencia, teléfono 3739155 en adelante "**PACIFIC FITNESS CLUB**" y la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, corporación de derecho privado R.U.T. N° 70.073.800-0, representado por su Presidente Nacional don Miguel Reyes Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.111.013- 7 y por su Secretario Nacional don José Echiburú Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 4.483.805-2, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86 comuna de Providencia , en adelante "**BOMBEROS DE CHILE**" se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** Por el presente acto, "**BOMBEROS DE CHILE**" en cumplimiento de sus fines estatutarios y en representación de sus integrantes, los Cuerpos de Bomberos del país, manifiesta estar de acuerdo y decide incorporarse a los Beneficios del Convenio Institucional con "**PACIFIC FITNESS CLUB**".

**Segundo:** En este acuerdo de voluntades se establece que "**PACIFIC FITNESS CLUB**" otorgará a las personas que acrediten tener la calidad de bombera o bombero voluntario de alguno de los Cuerpos de Bomberos del país, los siguientes beneficios:

- Tendrán derecho a ocupar las instalaciones del gimnasio, tales como salas de aeróbica, pesas, máquinas cardiovasculares y todas las clases que el gimnasio imparta, en horario libre y las veces que sea necesario.
- Cada bombero voluntario o trabajador de la Junta Nacional de Bomberos inscrito tendrá derecho a una completa evaluación mensual que consta de medición de grasa, antropometría, peso corporal y a la confección de una rutina de trabajo de acuerdo a las exigencias y posibilidades del socio.
- Quienes se afilien al presente convenio, podrán adquirir el documento denominado "Free-Pass" a un valor de \$ 7.000. Este pase es el único medio que les permite acceder a las distintas sucursales de la cadena del Gimnasio, las que se individualizan en Anexo N°1 que se adjunta a este convenio.



**Tercero:** El valor de este convenio será de acuerdo al plan que tome cada afiliado o beneficiario, en la sucursal que estime conveniente, pudiendo acceder a las promociones vigentes en el departamento de sucursal virtual del gimnasio, a través de su ejecutivo de ventas.

En todo caso, los valores por sucursales vigentes para el año 2011, constan en el Anexo N°2 que se adjunta al presente convenio, el que se actualizará en forma anual.

Los descuentos señalados precedentemente serán aplicados tanto para pago de contado o crédito. Estas rebajas arancelarias se harán efectivas al momento de inscribirse, mediante la presentación por el interesado de credencial o documento oficial, que acredite su calidad de bombera o bombero voluntario de alguno de los Cuerpos de Bomberos del país integrado a Bomberos de Chile.

**Cuarto:** Para todos los efectos, los interesados se deberán poner en contacto directamente con **"PACIFIC FITNESS CLUB"**, a través del correo electrónico : [conveni011@pacificclub.cl](mailto:conveni011@pacificclub.cl) y/o llamando al ejecutivo de convenio: Félix Saavedra, teléfono: 3739155 anexo 224 quien será el único responsable por la información relacionada con los beneficios, descuentos, horarios, aranceles y/o modificaciones de prestadores de salud de **"PACIFIC FITNESS CLUB"**, sin responsabilidad alguna por parte de **"BOMBEROS DE CHILE"** en ello.

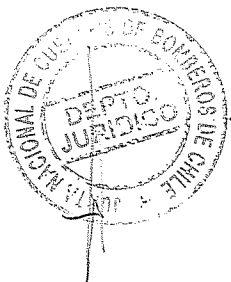
**Quinto:** **"BOMBEROS DE CHILE"**, se compromete a difundir y promover entre los bomberos voluntarios de los Cuerpos de Bomberos del país, a través de sus medios de comunicación interno la oferta de servicios, descuentos y convenios de **"PACIFIC FITNESS CLUB"**. Sin perjuicio que los bomberos interesados puedan consultar directamente en la página web [www.gimnasiospacific.cl](http://www.gimnasiospacific.cl) o llamando a su teléfono de contacto (2) 373 9155 anexo 224 para informarse de los beneficios del convenio.

**Sexto:** **"BOMBEROS DE CHILE"**, y los Cuerpos de Bomberos a los que pertenezcan los interesados, no se constituye en aval, ni codeudor solidario, ni genera responsabilidad alguna como consecuencia de los compromisos y/o deudas contraídas por los bomberos y bomberas voluntarios que deseen utilizar los beneficios que les otorga el presente convenio.

**Séptimo:** El presente convenio tendrá una duración anual, renovable en forma automática, y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días.

**Octavo:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y de someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


**Noveno:** La personería de don Miguel Reyes Núñez y don José Echiburu Núñez para representar **"BOMBEROS DE CHILE"**, consta de Acta de la sesión de Directorio Nacional de Bomberos de Chile N° 334 de 21 de Junio de 2008, reducida a escritura pública



ante Notario de Santiago don Pedro Sadá Azar de fecha 21 de julio de 2008 y la de don Fritz Bartsch Briceño, para representar a “**PACIFIC FITNESS CLUB**”, como consta en Escritura Pública de fecha 24 de Octubre del 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharan.

**Décimo:** El presente convenio consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

  
Miguel Reyes Núñez  
Presidente Nacional  
**BOMBEROS DE CHILE**

  
Fritz Bartsch Briceño  
Representante Legal  
**PACIFIC FITNESS CLUB**

  
José Leopoldo Echiburú Núñez  
Secretario Nacional  
**BOMBEROS DE CHILE**

---

